

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P. - VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022) .-

REF. 080013110003-2022-000078-00

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: CANDELARIA MARÍA OSPINA GUTIERREZ

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER RAMIREZ HERRERA.

En atención al anterior informe secretarial y revisada la demanda, se constata que la misma se presentó en debida forma.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- Admítase la presente demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, presentada mediante apoderado Judicial por la señora **CANDELARIA MARÍA OSPINA GUTIERREZ**, contra el señor **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ HERRERA**.
- 2.- Emplácese por medio del registro nacional de personas emplazadas, al señor **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ HERRERA**, Emplazamiento que se realizará a través de la secretaría del Despacho.
- 3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.
- 4.- Notifíquesele al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho Judicial, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días.
- 5.- Téngase a la Dra. **MARGARITA MARÍA MARTINEZ MOVILLA**, Defensora de Familia del ICBF como representante de los intereses de los menores aquí involucrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 64
Fecha: 27 de abril de 2022.

Notifico auto anterior de
fecha: 26 de abril de 2022.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1621bd4bc34be58a9c93f06dcc0869fafab7312df016ab621a4e6269b219b4af

Documento generado en 26/04/2022 03:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>